

REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.

-CREACIONES: 1 DIRECCION F.D.
 -INTEGRACIONES: DE COLEGIO PUBLICO (49003641) DE ABEJERA 2 MIX. E.G.B.; DE COLEGIO PUBLICO (49003663) DE CABANAS DE ALISTE 1 MIX. E.G.B.; DE COLEGIO PUBLICO (49003687) DE SARRACIN DE ALISTE 3 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 9 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION F.D.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: RIOFRIO DE ALISTE.
 QUEDA CONSTITUIDO EL CENTRO COMO COLEGIO RURAL AGRUPADO.
 EL AMBITO DE AGRUPACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: ABEJERA, CABANAS DE ALISTE, SARRACIN DE ALISTE, DEL MUNICIPIO RIOFRIO DE ALISTE.

MUNICIPIO: RIOFRIO DE ALISTE. LOCALIDAD: SARRACIN DE ALISTE.
 CODIGO DE CENTRO: 49003687
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: LA CABEZA.

REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.

-CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
 -DESDOSES: A COLEGIO PUBLICO (49003675) DE RIOFRIO DE ALISTE 3 MIX. E.G.B.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.
 LAS 2 UNIDADES ESCOLARES Y 1 QUE SE CREA SEGUIRAN FUNCIONANDO EN SARRACIN DE ALISTE COMO PARTE INTEGRANTE DEL C.R.A. RIOFRIO DE ALISTE, QUE SE CONSTITUYE POR ESTA ORDEN.

25481 *ORDEN de 13 de octubre de 1988 por la que se autoriza al Conservatorio Elemental de Música de Avila a impartir la enseñanza de Clarinete (cursos 1.º, 2.º y 3.º de grado elemental y 4.º de grado medio).*

En atención a las circunstancias concurrentes en el Conservatorio Elemental de Música de Avila y a propuesta de la Dirección General de Centros Escolares.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar, a partir del presente curso académico 1988-89, la enseñanza de Clarinete (cursos 1.º, 2.º y 3.º de grado elemental y 4.º de grado medio) en el citado Centro docente.

Madrid, 13 de octubre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

25482 *ORDEN de 18 de octubre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de Barcelona de 27 de mayo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Manuel Noguera, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Manuel Noguera, contra Resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad de la Audiencia Territorial de Barcelona, en fecha 27 de mayo de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona, ha decidido:

Primero.-Estimar en parte el presente recurso declarando el derecho a ser nuevamente evaluado por la Comisión prevista en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 7 de febrero de 1987, declaración que se efectúa sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 18 de octubre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

25483 *RESOLUCION de 27 de octubre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 18.582, interpuesto ante la Audiencia Nacional.*

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 18.582, interpuesto por doña María del Valle Rosaña Gómez Manrique y otros,

contra Resolución del Secretario de Estado de Educación de fecha 30 de septiembre de 1988 que acuerda los extremos en que debe basarse la jornada semanal del personal docente de residencias.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que puedan comparecer ante la Sala a los posibles interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 27 de octubre de 1988.-El Subsecretario, Javier Matía Prim.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

25484 *REAL DECRETO 1314/1988, de 28 de octubre, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, para aceptar al Ayuntamiento de Pamplona la cesión gratuita del solar de su propiedad, de 500 metros cuadrados de superficie, señalado con el número 1 de la primera zona del III Ensanche de la referida localidad, con destino a la construcción de un Centro de Salud.*

El Pleno del Ayuntamiento de Pamplona, en sesión celebrada el 12 de febrero de 1987, a la vista de la solicitud formulada por el Instituto Nacional de la Salud, adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente a dicho Instituto el solar edificable número 1 del polígono 55 de la primera zona del III Ensanche, de propiedad municipal, de 500 metros cuadrados de superficie, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Asimismo, se acordó conceder la exención del Impuesto de Plusvalía a la transmisión correspondiente.

Posteriormente, en sesión plenaria de fecha 22 de mayo de 1987, la referida Corporación Municipal acordó rectificar el acuerdo anterior en el sentido de que la cesión gratuita se efectúa en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y no del INSALUD.

El Instituto Nacional de la Salud, a la vista de la oferta mencionada, ha tramitado el correspondiente expediente de aceptación en el que se incluye, entre otros, los informes técnicos y jurídicos que manifiestan la idoneidad del solar.

Igualmente, se incluye en el expediente el informe favorable de la Intervención General de la Seguridad Social en el que se pone de manifiesto que la aceptación de la cesión por la Tesorería General de la Seguridad Social deberá ser autorizada mediante Real Decreto aprobado en Consejo de Ministros, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.8 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, en relación con el artículo 55 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 28 de octubre de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar al Ayuntamiento de Pamplona, la cesión gratuita del solar de su propiedad de 500 metros cuadrados de superficie aproximada, señalado con el número 1 de la primera zona del III Ensanche de la referida ciudad, inscrito en el Registro de la Propiedad número 2, como finca número 17.440, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Esta cesión gratuita queda sujeta a lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio).

Art. 2.º Esta cesión gratuita se entiende libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, exenta del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos y con cargo de los gastos derivados de la formalización del correspondiente documento público de cesión, por cuenta del Instituto Nacional de la Salud, Entidad Gestora de la Seguridad Social a quien quedará adscrito el solar y que deberá hacerse cargo, asimismo, de los gastos de construcción del Centro de Salud proyectado.

Art. 3.º Se faculta al Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Pamplona, para que, actuando por delegación del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, formalice el documento público procedente y resuelva cuantas incidencias puedan producirse con motivo de esta operación.

Dado en Madrid a 28 de octubre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
 MANUEL CHAVES GONZALEZ